



Ministerio Público de la Defensa
Las Malvinas son argentinas

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta CP N° 4 EXP 41704/22 Lic. Púb. N° 18/22

COMISION DE PREADJUDICACIONES N° 4

ACTA DE PREADJUDICACION

EXPTE: EX-2022-00041704- -MPD-DGAD#MPD

LICITACION PUBLICA N° 18/2022

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17 y N° 525/19; integrada por el Cdor. Diego Junco en su carácter de Presidente, por la Ing. Roxana Maturo, en su carácter de Vocal Suplente, convocada en reemplazo del Dr. Julio Quiñones, Vocal Titular, y por el Sr. Fernando Janza, en su carácter de Vocal Titular; a los efectos establecidos por los Anexos "I" de las Resoluciones D.G.N. N° 1484/19, Título II, Cap. X, Arts. 81 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15; en relación con la Licitación Pública N° 18/22, cuyo objeto es:

“Instalación de ciento veinte (120) equipos de aire acondicionado de 3000 y 4500 frigorías para ser instalados en Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires”.

Del Acta de Apertura N° 48/2022 (Orden 35), surge la presentación de las siguientes empresas oferentes:

- Oferente N° 1: “HACKBART PEDRO ENRIQUE”
- Oferente N° 2: “POSE MARCELO HERNAN”

Para el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos que rigen para esta Contratación, como también para la evaluación de la oferta, esta Comisión toma en consideración la

documentación, constancias e informes obrantes en el expediente, especialmente los emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, por la Oficina de Administración General y Financiera, por la Asesoría Jurídica y por el Departamento de Arquitectura, órgano con competencia técnica específica en relación con el objeto del procedimiento.

Examen de los aspectos formales:

La Oferente N° 1 carecía de habilitación fiscal para contratar con el Estado Nacional en la etapa procedimental del acto de aperturas de ofertas; sin perjuicio del eventual cumplimiento de los demás los requisitos legales y documentales establecidos en Pliegos. Asimismo, cotizó su propuesta por un valor que excede en un 54,50% al monto estimado de la contratación.

La Oferente N° 2 no presentó la garantía de mantenimiento de oferta establecida en Pliegos junto con su propuesta económica; sin perjuicio del eventual cumplimiento de los demás los requisitos legales y documentales establecidos en Pliegos. Por otra parte, cotizó su propuesta por un valor que excede en un 126,22% al monto estimado de la contratación.

Examen de las calidades de los oferentes:

Las empresas oferentes se encuentran inscriptas como beneficiarias fiscales ante la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación; como también en el Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC); encontrándose habilitadas para participar en procedimientos de selección según se visualizó en la página web oficial de la mencionada Oficina Nacional, (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc>) y en el Portal de Compras Públicas Electrónicas de la República Argentina (<https://comprar.gob.ar/>).

Evaluación de las ofertas:

Admisibilidad:

Por lo expresado en el párrafo primero del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, se verifica que la Oferente N° 1 incurre en la causal de desestimación de ofertas prevista en el Inciso e) del Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Contratación, por lo que esta Comisión interpreta que resulta inadmisibile.

Conforme lo expuesto en el párrafo segundo del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, se verifica la causal de desestimación de ofertas prevista en el Art. 29 Inc. c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Contratación, por lo que esta Comisión interpreta que la Oferente N° 2 resulta inadmisibile.

En consecuencia, esta Comisión concluye que corresponde declarar **fracasada** la presente Licitación Pública N° 18/22.

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

